

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N°21.516, DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN AFECTA N°04

SANTIAGO, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 202; el Decreto Supremo en trámite N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6, 7 y 16 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 222, Glosas 06 y 19**, contemplándose la cantidad de **\$2.079.813.000.- (Dos mil millones setenta y nueva mil ochocientos trece pesos)** para la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**.

2.- Que, el aporte antes referido debe transferirse en conformidad a los términos del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado, entre el Servicio Nacional del Patrimonio y la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo. Por tanto:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la **Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, mediante el cual el Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023, transferirá la suma de **\$ 2.079.813.000.- (Dos mil millones setenta y nueva mil ochocientos trece pesos)** a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, RUT N° 65.021.747-0, para financiar sus servicios y actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante



10 por una **ALICAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, RUT N° 65.021.747-0, representada por doña **MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN**, Chilena, Cédula Nacional de identidad N° RUT 8.962.021-K, ambos con domicilio en calle Matucana N° 501, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la **“FUNDACIÓN”** o el **“MUSEO”**, quienes celebran el siguiente Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES:

1. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. La Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto la administración del museo del mismo nombre; la investigación inventario, clasificación, elaboración, conservación y difusión de la colección del mismo. Asimismo, recatar y preservar la memoria relacionada con actos atentatorios contra los derechos humanos ocurridos en Chile, así como promover la reflexión y educación sobre el respeto a los mismos.
3. Que, Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público, Año 2023, establece transferencias corrientes al sector privado, específicamente, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 222, Glosas 06 y 19**, dispone la transferencia a la Fundación **Museo de la Memoria y los Derechos Humanos**, la suma única y total de **\$2.079.813.000.- (Dos mil setenta y nueve millones, ochocientos trece mil pesos)**, destinada a solventar los gastos derivados de las actividades que se señalan a continuación.

PRIMERO: OBJETO, ACCIONES A DESARROLLAR Y METAS DEL CONVENIO.

El Servicio y la Fundación convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes, para lo cual el Servicio transferirá los recursos que se señalan en la cláusula segunda del presente instrumento, publicando además el presente Convenio en su página web.

PLAN DE GESTIÓN 2023:

El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos ha diseñado un Plan de Gestión con 8 programas para el año 2023. Siete de estos corresponden a iniciativas y proyectos culturales, investigación, formación entre otros, para públicos presenciales y audiencias digitales, junto a un programa final que enmarca las acciones administrativas de la institución.

Los programas son los siguientes:

- **Mantenimiento de la Muestra Principal y Exposiciones Temporales. Mantenimiento y difusión de las Colecciones del Museo.**
- **Conmemoraciones.**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

- Vinculación institucional y territorial con el medio. Proyectos educativos en Memoria y Derechos Humanos. Plan estratégico de Comunicaciones.
- Iniciativas de Extensión.
- Control de gestión y administración interna.

A continuación, se indican los componentes, actividades, cantidades y medios de verificación comprometidos en cada programa.

PROGRAMA 1: MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA PRINCIPAL Y EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO

Componentes	N°	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta
			Cambio de la iluminación de la muestra principal del museo: * Tortura * Artesanía carcelaria * Infancia * Hallazgos	Cambio por etapas de la iluminación de la muestra (según diagnóstico realizado en 2016)
			Cambio de malla mesh	Cambio de la malla externa del museo
			Mantenimiento de tecnología de la muestra y señal wi-fi de las muestras	Restauración, mantenimiento y renovación de la tecnología de la muestra y la iluminación de las muestras.
			Mantenimiento y actualización de la muestra principal; renovación de las piezas dañadas, recambio de piezas	Mantenimiento de la muestra principal
	1	Mantenimiento y actualización de la muestra principal con colecciones de todo el país e internacionales.	Recambio piezas del mes	12 al año
			Incorporación a la muestra de 2 piezas:	* Riel en la zona Hallazgos * Cámara Jorge Müller (requiere incorporar audio y video)



**Muestra
Principal**

		Recambio de piezas de la colección ya expuestas (el proceso considera la selección de piezas, instalación, redacción de la información para cédulas, traducción, diseño, producción y montaje de cédular)	Cambio de 50 piezas a la muestra principal
		Incorporación de fotografías recibidas al memorial de víctimas	Incorporación del 100% de las nuevas fotografías recibidas
		Conceptualización de la incorporación de memorias LGBTQA+	
		Conceptualización futura zona Verdad y Justicia con actores claves	Creación de la conceptualización 3 encuentros con actores clave realizados.
		Finalización de la actualización de la zona de cultura	Producción, montaje, etc.
		Activaciones zonas de la muestra principal	Activaciones zonas de la muestra principal
		2	Mejorar la accesibilidad, inclusión y pedagogía de la muestra principal
		Servicio de audioguía.	Arriendo de audioguía
3	Realización de visitas mediadas presenciales y virtuales para diferentes públicos.	Realización de visitas y actividades mediadas presenciales y virtuales para diferentes públicos.	Visitas mediadas virtuales y presenciales para diferentes públicos Mediaciones y/o actividades para funcionarios de fuerzas de orden y seguridad
		Realización de exposición temporal sobre año temático 2023: 50 años del golpe. Incluye la selección de colecciones a incorporar en la muestra, escritura de guión, diseño museográfico,	Realización de 1 exposición temporal con una curatoría con las colecciones del museo, sobre año temático. (250 mts2)



			producción y montaje	
	4	Desarrollo de iniciativas relacionadas a exposiciones del año temático 2023: 50 años del golpe de estado de 1973 en Chile.	Exposiciones temporales	4 exposiciones temporales y gastos generales: *JUZGAR Y FILMAR. LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD. FRANCIA / ARGENTINA / CHILE / * NINGUNA CALLE LLEVARÁ TU NOMBRE. EI TALLER MARCA Y LOS AFICHES DE LA RESISTENCIA CULTURAL DE LOS 80. *CICLO AUDIOVISUAL 50 AÑOS DEL GOLPE *INTERVENCIÓN 8 M. (muro negro), explanada.

PROGRAMA 2: MANTENIMIENTO Y DIFUSION DE LAS COLECCIONES DEL MUSEO

Componente	N°	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta
Investigación	5	Desarrollo del Archivo Oral y testimoniales propios	Entrevistas a 50 años	
	6	Edición de la publicación Investigación 'Archivos de la Memoria' en Región Metropolitana	Transcripción y edición para la publicación de 'Archivos de la Memoria en Región Metropolitana	
	7	Informe de Investigación 2022: Buenas prácticas en Educación y DD.HH	Diseño de 1 publicación digital	Diseño de 1 publicación
		Convenios de	Suscribir nuevos convenios de colaboración e intercambios en temas de investigación y dar continuidad a los existentes.	3 para 2023



	8	investigación y colaboración en red.	Patrocinio a la investigación a proyectos patrocinados presentados a Fondos concursables del MNCAP, así como a universidades, siempre y cuando los proyectos se adjudiquen	100% de apoyo a proyectos patrocinados y adjudicados.
Educación	9	Seminario Buenas Prácticas en tratamiento del golpe de estado en el curriculum	Seminario con aportes internacionales, pensado para 100 personas.	Gráficas, Materiales seminario, atención de participantes, traslado de panelistas, etc
Conservación y restauración	10	Conservación, restauración y captura digital de archivos y objetos de la colección.	1.Conservación preventiva. Disponer los objetos y documentos en contenedores de conservación.	150 objetos y/o documentos conservados
			2.Restauración de los documentos y objetos que lo requieran para exhibición.	15 objetos y/o documentos restaurados
			3.Captura digital	2000 objetos y/o documentos digitalizados
	11	Traspaso de formatos, digitalización, traducciones y subtítulos de archivos sonoros y audiovisuales.	Traspaso de formatos, digitalización, traducciones y subtítulos de archivos sonoros y audiovisuales. Cartuchos sistema Optical Disc-5tb	videos audio subtítulos traducción 2 cartuchos Optical Dik 5T
Usos Centros de Documentación CEDOC y CEDAV	12	Fortalecer la difusión y uso del Centro de Documentación (CEDOC) y del Centro de Documentación Audiovisual (CEDAV)	Registros nuevos en las plataformas web de las colecciones del museo.	500 registros nuevos en las plataformas web
			Respuesta a solicitudes de referencias especializadas	Respuesta a solicitudes de referencias especializadas
			Atención de usuarios CEDOC y CEDAV	
			Insumos biblioteca	
			Talleres sobre uso de archivos y plataformas para la investigación de las colecciones del museo.	3 talleres
			Informe técnico de actualización y mejoras de los centros de documentación	1 informe mensual
Páginas web del museo operativas	1 informe mensual			
Publicaciones	13	Distribución de catálogos y publicaciones del Museo	Distribución de catálogos y publicaciones de investigación y apoyo al traslado de colecciones desde regiones al MMDH	12 despachos

PROGRAMA 3: CONMEMORACIONES

Componentes	N°	Actividad/Grupo	Desarrollo de la Actividad
-------------	----	-----------------	----------------------------

	anexo	anexo DE RAZÓN CON ALCANCES
		Oficio: E317160/2023
		Por orden del Contralor General de la República.
		Fecha: 01/03/2023
		IVAN ANDRES MILLAN FUENTES Contralor Regional (S)

		de acciones		propuesta)
Aniversario del Museo	14	13 Aniversario del Museo (11 Enero) a 50 años del golpe	Jornada de actividades en conmemoración al aniversario del museo.	Acto artístico
Conmemoración del 11 de septiembre 50 años	15	Conmemoración del 11 de septiembre de 1973	Jornada de actividades en conmemoración a los 50 años del golpe de estado del 11 de septiembre 1973.	Distintas actividades en conmemoración a 50 años del Golpe.
Conmemoraciones en memoria y DD.HH	16	Realización de actividades para hitos conmemorativos sobre memoria y DD.HH	Actividades presenciales especiales por hitos conmemorativos con diferentes públicos asistentes.	5 actividades; 1) Día contra la tortura (26/6), 2) Día del Detenido Desaparecido (30/8), 3) Plebiscito 5 de octubre, 4) Día del Ejecutado Político (30/10), 5) Día internacional de los DD.HH (10/12)
	17	Actividades por hitos conmemorativos sobre patrimonio.	Actividades presenciales especiales por hitos conmemorativos sobre patrimonio con diferentes públicos asistentes.	4 actividades: 1) Día del patrimonio, 2) Día internacional de los museos, 3) Semana de la educación artística 4) Día internacional de archivos (jueves 9 junio).

PROGRAMA 4: VINCULACION INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL CON EL MEDIO

Componentes	N°	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta)
Exposición participativa en regiones	18	Nunca Más	Mantenimiento de la exposición "Nunca Más".	
			Montaje y desmontaje, embalaje y traslado.	
Circulación de paquetes expositivos	19	Producción museográfica y gestión de exposiciones con colecciones del museo para público general	Reparar "Fragmentos", y reparación de cédulas de otras colecciones.	1 exposición
			Circulación de paquete	1 material y/o documento pedagógico



	20	Circulación de paquete expositivos y actividades de activación y vinculación con los establecimientos educativos.	expositivo para establecimientos educativos Iniciativas de activación y vinculación con los establecimientos educativos	20 estudiantes y/o docentes capacitados
Colaboración institucional en red	21	Trabajo en redes, temáticas y territoriales nacionales e internacionales; archivos, derechos humanos, memoria, educación, museos, MyF y la transversalización de la perspectiva de género, RR.II, Territorial.	Participación en redes relacionadas a archivos, derechos humanos y memoria para colaboración y promoción del intercambio de experiencias, conocimientos y trabajo conjunto.	5 reuniones
	22	Coordinación con la Subsecretaría de DD.HH.	Asistencia y participación.	Informe de reuniones, minutas con los puntos tratados
Vinculación Institucional	23	Realización de actividades con organizaciones de DD.HH. y/o colectivos de víctimas.	Estas actividades implican el apoyo técnico y/o de contenidos (son estrictamente actividades de conmemoración).	actividades
	24	Participación en redes internacionales.	REDES; Coalición internacional de sitios de conciencia. RESLAC, red de sitios ICOM, International council of museums.	Coordinación y asistencia a las reuniones de las redes
	25	Promoción de la participación del museo en congresos, encuentros y/o seminarios internacionales	Participación anual de congresos, encuentros y/o seminarios internacionales	Informe por cada actividad.
	26	ACTIVIDAD DE 50 AÑOS: Conmemoración de la solidaridad	Reconocimiento a embajadas en su rol de refugio. Proyecto vinculado con MINREL y ACNUR y embajadas a definir.	Registro fotográfico.



	internacional		
27	Organización, coordinación y participación en actividades protocolares	Coordinación y Agendamientos de visitas internacionales. Participación y asistencia en visitas internacionales.	Informe trimestral.

PROGRAMA 5: PROYECTOS EDUCATIVOS EN MEMORIA Y D.D.H.H.

Componentes	N°	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta)
Iniciativas educativas propias	28	Perfeccionamiento docente para la educación en Memoria y DD.HH.	Capacitación presencial a docentes.	5 talleres
	29	Diseño e implementación de cursos de Formación en memoria y DD.HH, con enfoque de género para público general y estudiantes universitarios.	Disidencias sexuales en dictadura.	1 taller para 15 personas
	30	Implementación de actividades educativas para NNA (actividades y talleres con niños, niñas, niños)	8 Talleres de trabajo sobre el Mapa de mis Derechos	8 talleres (Mapa de mis Derechos)
	31	Programa nacional de voluntariado 'Jóvenes de memoria'	Coordinación, difusión, preparación, etc.	10 voluntarios
	32	Prácticas y pasantías virtuales y presenciales en periodo de apertura del Museo	Pasantías y practicas solicitadas.	15 estudiantes
			Proyecto de Sistematización de las experiencias de prácticas en el Museo	1 informe que incluye link donde se aloja la sistematización.
	33	Programa de educación para la paz y la no violencia. Formación de jóvenes defensores	Programa "Formación de jóvenes defensores de los DD.HH".	9 sesiones de Talleres con la participación de 30 estudiantes de



	de los DD.HH		
--	--------------	--	--

PROGRAMA 6: PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES

Componentes	N°	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta)	Tareas/cantidad propuesta)
Plan estratégico de comunicaciones anual	34	Propuesta comunicacional anual.	Propuesta comunicacional anual	Informe anual
		Menciones de prensa anuales	Menciones espontáneas	
			Menciones realizadas a partir de actividades/iniciativas del museo	
		Envío de 30 boletines internos y externos al año	Envío de 10 boletines internos al año. (el último viernes de cada mes) Envío de 40 boletines externos al año. (lunes de cada semana)	10 boletines internos. 40 boletines externos.
		Campañas de difusión de actividades internas y externas del museo.	Difusión de las actividades del museo que están en el plan de gestión (Elaboración de promociones) Diseño a cargo de comunicaciones.	Según requerimiento.
			Difusión de la muestra principal y temporales (pasa el diseño a comunicaciones/museografía).	Según requerimiento.
			Difusión de actividades externas como publicación de libros, encuentros, ciclos, etc. cápsulas a definir.	Según requerimiento.
		Generación de contenidos propios partir de las colecciones del museo y otro contenido contingente	cápsulas internas para personal del museo en coordinación con RR.HH.	A definir.
			publicaciones en redes sociales en base a las colecciones del museo.	A definir.
		Registro de las actividades del museo	Notas de prensa, registros fotográficos y audiovisuales.	A definir.
Ejecución de campañas comunicacionales para la activación de contenidos y audiencias	5 campañas	5 campañas.		
	Informe de avance sobre el trabajo en alianzas comunicacionales.			
	Elaboración de audiovisuales de apoyo para visitas mediadas para diferentes públicos	A definir.		



	Creación de material audiovisual y campañas de difusión en RR.SS de visitas mediadas para diferentes públicos	Creación de campañas de difusión en RR.SS de visitas mediadas para distintos públicos; * Público general, * Recintos educativos * Visitas inclusivas * Mediaciones/actividades infantiles? * Funcionarios	A definir.
--	---	--	------------

PROGRAMA 7: INICIATIVAS DE EXTENSIÓN

Componentes	Nº	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta)
Fomento al uso de los contenidos del Museo.	35	Realización del 'Concurso de tesis'	Concurso de Tesis 2023- Conmemoración 50 años del golpe de estado.	Convocatoria: 1 actividad lanzamiento (Marzo) Lanzamiento de la publicación impresa en el 2022 (Abril) Difusión Recepción de postulaciones Selección Premiación: A los 10 seleccionados. Publicación de Tesis ganadora del año 2022
	36	Realización de la 7ta versión de 'Premio Periodismo'	8va versión de 'Premio Periodismo'-Conmemoración 50 años del golpe de estado.	Convocatoria: 1 actividad lanzamiento Difusión Recepción de postulaciones Selección Ceremonia de premiación
	37	Realización del "Concurso de ensayos para estudiantes"	La mirada de los jóvenes sobre los 50 años.	1 concurso
	38	Ciclo de Teatro de Invierno	50 años del golpe	18 funciones
	39	Ciclo de Cine	Conmemoración de los 50 años del golpe	Cine de colección (Informe Final) Cine Antena 3 (Informe Final) Catálogo (Informe Final)
	40	Conmemoración del Día del Cine Chileno (29 de noviembre)	Conmemorar Día del Cine Chileno (29 de noviembre) promoviendo alianzas con las escuelas de Cine, realizadores audiovisuales y con el MINCAP	actividades
	41	Apoyo, asesoramiento y acompañamiento de actividades y/o proyectos, internos o externos, con temáticas vinculadas a los objetivos de la Línea programática	Transversalización de la perspectiva de género	actividades



	Memoria y Feminismo		
42	Actividades de investigación y conmemoración relacionadas a memoria y feminismo	Proyecto Memorias LGBTQ+. (9 julio) Proyecto Las Palabras NO!. (25 de Nov)	actividades actividades
43	Realización de actividades tales como ciclo de cine, lanzamientos de libros, seminarios, firmas de convenios, conversatorios, actividades artístico- culturales con contrapartes.	Apoyo, asesoría, técnica y producción.	30 actividades
44	Concurso Mala memoria	Gestión general del concurso Rediseño de página, concurso	Desarrollo proceso general Pago de diseñador web

PROGRAMA 8: CONTROL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA.

Componentes	N°	Actividad/Grupo de acciones	Desarrollo de la Actividad	Tareas/cantidad propuesta)	
Control de Gestión y Administración	45	Capacitación individual y colectiva	Inducción para nuevos funcionarios	actividades de inducción para funcionarios nuevos y antiguos	
			Capacitaciones individuales y colectivas técnicas para funcionarios, de acuerdo a necesidades del museo.	Incluye; * Cursos externos para funcionarios * Cursos externos para capacitación colectiva Cursos externos para capacitación colectiva	
	46	Autocuidado para personal del museo	Asesoría en temas de clima y situaciones de riesgo laboral: 2 actividades	Asesoría en temas de clima y situaciones de riesgo laboral Jornada de autocuidado vinculada con la asesoría realizada	
			Gestión de personal del Museo	1 seguimiento de la política de RR.HH.	
	47	Prevención de riesgos	Plan de emergencias y reuniones del comité paritario del museo (incluir una comunicación sobre botiquín, salidas de emergencias y otros)	Compra de insumos	
					12 reuniones del Comité Paritario; 1 reunión mensual



48	Mantenión de la infraestructura tecnológica.	Funcionamiento de 4 plataformas web	4 informes anuales
		Pago de licencias tecnológicas; office, antivirus y otras	Adquisición de licencias informáticas
		Pagos mensuales por mantenimiento del servidor del museo, servicios y plataformas externas.	12 pagos mensuales servidor, servicios y plataformas externas.
		Actualización equipos computacionales	Adquisición de computadores, monitores, impresoras.
49	Administración de los recursos financieros y físicos, y las demás funciones que le delegue el Directorio. Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Corresponde a Seguridad, Aseo, Contratos de Mantenimiento, Consumos básicos, materiales y artículos de uso interno, Seguros, Fibra Optica, Wifi visitantes. Mantenimiento, repuestos e insumos.	12 informes, 1 mensual
			48 informes técnicos de supervisión y coordinación de contratos de mantenimiento
			Mantenciones correctivas a la infraestructura del museo
			Mantenciones preventivas a la infraestructura del museo

PRESUPUESTO 2023:

El presupuesto contemplado para la ejecución de actividades para el año 2023 es de **\$2.079.813.000.- (Dos mil setenta y nueve millones, ochocientos trece mil pesos)**, el cual se divide en los siguientes ítems:

ÍTEM	MONTO
Gasto en Personal	\$1.256.022.666
Gasto en Bienes y Servicios	\$772.205.334
Gasto en Activos no Financieros	\$51.585.000
TOTAL GENERAL	\$2.079.813.000

I. ACCIONES DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

La FUNDACIÓN, de acuerdo a su especificidad programática y en el marco de sus actividades, colaborará con los programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con la consecución de sus fines, en las siguientes acciones:

- a) Participar en las actividades del Día del Patrimonio y el evento Museo de Medianoche, si correspondiera.
- b) Remitir copia de las publicaciones físicas que haya llevado a cabo durante el año, las que serán derivadas por la Unidad de Convenios Institucionales al Centro de Documentación del Servicio.

c) Participar de las instancias de transferencia de conocimientos y colaboración entre instituciones beneficiarias de programas y/o fondos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

d) Aquellas Instituciones que posean un espacio museal , según lo definido en la Política Nacional de Museos, tienen que realizar su inscripción en el Registro de Museos de Chile (www.museoschile.cl), plataforma de los museos del país administrada por la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. A su vez, deberán actualizar sus registros anualmente, según los plazos e indicaciones establecidos por la Subdirección Nacional de Museos.

e) Glosa 6 Ley de Presupuesto N° 21.516 para el año 2023: La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto del tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

f) Glosa 19 Ley de Presupuesto N° 21.516 para el año 2023: De manera semestral, el Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Presupuestos y esta, a su vez, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del personal contratado, desagregando la información por mes, informando la renta percibida de manera mensual, los pagos de derechos previsionales e impuestos en caso de servidores a honorarios, y el detalle de los gastos y servicios contratados que tengan un desembolso superior a los tres millones de pesos.

METAS:

La Fundación deberá cumplir con la realización del 100% de las actividades previstas en el presente convenio, con opción de reemplazar, en circunstancias normales, el 10% de ellas por otras actividades equivalentes, previa aprobación del SERVICIO, a través de su contraparte técnica. Para el efecto, y en casos excepcionales y calificados por la Unidad de Convenios Institucionales -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del Servicio, la Fundación podrá cancelar o modificar por motivos fundados una o más de las actividades indicadas, realizando otra en su reemplazo que siga los criterios y ejes editoriales de la programación anual. Dicha situación deberá ser informada con al menos 15 días corridos de anterioridad a la fecha prevista a su realización, o dentro de los 15 días corridos posteriores en caso fortuito o fuerza mayor, a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, para su aprobación. De todo lo anterior quedará constancia en los informes de actividades que se establecen en la cláusula tercera de este instrumento. En caso de no realizar otra actividad en reemplazo de la cancelada, la FUNDACIÓN restituirá el saldo proporcional correspondiente, al cierre del convenio.

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El Servicio, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al Año 2023, referido a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 222, Glosas 06 y 19 transferirá a la Fundación la suma única y total de **\$2.079.813.000.- (Dos mil setenta y nueve millones, ochocientos trece mil pesos)**, destinada a solventar los gastos



derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará en la siguiente forma oportuna:

- A) **Una primera cuota de \$693.271.000.- (seiscientos noventa y tres millones doscientos setenta y un mil pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio, junto con la carta de solicitud de transferencia y la certificación de aprobación del informe de actividades del año anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.
- B) **Una segunda cuota de \$693.271.000.- (seiscientos noventa y tres millones doscientos setenta y un mil pesos)**, previa presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes abril de 2023, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos correspondiente al promedio de gastos de un mes de funcionamiento y la aprobación del Informe de Actividades del mes anterior. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.
- C) **Una tercera cuota de \$ 693.271.000.- (seiscientos noventa y tres millones doscientos setenta y un mil pesos)**, previa presentación y aprobación del mes anterior de la rendición de cuentas correspondientes, pudiendo considerarse como saldo en caja una provisión de gastos que corresponde al promedio de gastos de un mes de funcionamiento y la certificación de aprobación de los informes de actividades de los meses que corresponda. Esta transferencia se acreditará con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe los recursos.

La transferencia de los recursos a que se refieren los numerales anteriores deberá realizarse y administrarse única y exclusivamente en una cuenta corriente especialmente destinada para estos efectos y que no podrá ser utilizada con otros fines que los previstos en el presente convenio.

Lo indicado en el párrafo precedente será verificado en las rendiciones que se realicen mensualmente, las que deberán ser respaldadas a través de las respectivas cartolas, en que consten todos los movimientos de la cuenta corriente. Asimismo, la Fundación deberá acreditar, a través de los respectivos documentos fundantes, cada uno de los movimientos efectuados, permitiendo una oportuna, eficiente y transparente utilización y control de los fondos públicos que se transfieren en cumplimiento de la ley de presupuestos y del presente instrumento.

Los recursos transferidos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de la entidad receptora, y deberán ser destinados al cumplimiento del objeto de este convenio, tal es la ejecución del programa de acciones, actividades y metas asociadas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo. En dicho marco, la entidad receptora podrá sufragar los siguientes tipos de gastos:

a) **Gastos de Operación:** entendiéndose por tales todos aquellos destinados a financiar las actividades objeto del presente convenio, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución, control y evaluación, entre otros: el arriendo de equipos, el arriendo de inmuebles, incluidos aquellos en que la Fundación desarrolle sus labores, impuestos



territoriales, consultorías externas; la contratación de todo tipo de servicios, tales como servicios básicos, servicios gráficos, publicitarios, asesoría legal, de fotocopiado, de seguros, de transporte, de envío y correos, de mantención, de capacitación*, de selección de personal, de evaluación, de producción, de promoción, de reparación, de habilitación, notariales y bancarios; compra de útiles de aseo, insumos computacionales, artículos de escritorio; gastos de viajes en Chile y en el extranjero, incluyendo pasajes, alojamientos, viáticos, tasas de embarque e impuestos; montajes y habilitación de espacios para exposiciones y presentaciones culturales. En exposiciones y presentaciones culturales, la Fundación podrá incurrir en gastos de alimentación, viáticos, traslado y fletes, compra de materiales de montaje y arrendamiento de equipos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades.

Respecto de capacitaciones, solo podrán ser financiadas con cargo a estos recursos aquellas que consideren condiciones de retribución a la Fundación por parte del personal beneficiario, lo que se acreditará con el respectivo convenio entre las partes.

b) **Inversión:** excepcionalmente la Fundación podrá financiar gastos destinados a la adquisición de activos que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades materia del presente convenio, tales como: muebles, equipos, programas computacionales, obras de mantención de sedes de la FUNDACIÓN. El monto total de esta inversión no debe superar el 13% de la transferencia total.

c) **Gastos en personal:** referidos al personal de la Fundación y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la Fundación al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personas que tengan la calidad de funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, personal contratado a honorarios por éste, o que mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem los haberes y beneficios que la Fundación entrega a sus trabajadores, contenidos en los respectivos contratos de trabajo, anexos y modificaciones de los mismos, gastos para las capacitaciones* del personal dependiente de la Fundación en el marco de la ejecución del programa de actividades acordado, y bonos provenientes de convenio colectivo u otro instrumento legal que en el futuro lo reemplazare, únicamente en cuánto beneficien al personal que haya prestado labores al programa estipulado en la cláusula primera y siempre y cuando se ajusten a la normativa laboral vigente.

En el marco de los lineamientos de austeridad, las remuneraciones con cargo a este convenio, no podrán exceder a las del sector público, tomando como tope la remuneración bruta mensual recibida por los Directores de los Museos Nacionales dependientes del SERVICIO la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público, no pudiendo exceder de 138 UF. Cualquier monto adicional deberá ser abordado por la Fundación.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la Ley de Presupuestos.

Será responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓN velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.



Las partes expresamente dejan establecido que la FUNDACIÓN sólo podrá gastar o destinar los fondos recibidos bajo el presente convenio para los fines del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria que fuera aplicable, velando por un uso oportuno, eficiente y transparente de los fondos públicos transferidos. La administración y uso de estos fondos deberán ser informados por la FUNDACIÓN al Servicio en las rendiciones mensuales indicadas en la cláusula tercera.

Si la FUNDACIÓN no ejecutare la totalidad de los fondos transferidos en virtud del presente convenio, no subsanare oportunamente las observaciones realizadas por el SERVICIO a las rendiciones presentadas o no hubiere rendido parte de los recursos públicos a que se refiere este convenio, en relación con la realización de las actividades descritas en la cláusula primera, deberá restituir los saldos respectivos al SERVICIO, al cierre del mismo.

La fundación podrá, previo informe al Servicio y existiendo conformidad de parte de éste, reasignar el presupuesto informado en el respectivo Plan de Gestión, siempre que se condiga con las actividades objeto del presente convenio y sin alterar el monto global asignado.

En tal caso, la Fundación tendrá como plazo máximo para realizar la solicitud hasta el día 24 de noviembre del año 2023, debido acompañar todos los antecedentes que funden la referida solicitud.

TERCERO: INFORMES DE ACTIVIDADES Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como el gasto de los fondos transferidos, y de realizar una evaluación sistemática de la eficacia de la FUNDACIÓN en el logro de sus objetivos, la Fundación presentará al SERVICIO, en los términos, formatos y oportunidades que se detallan, los siguientes informes de actividades y rendiciones de cuentas:

A) Informes de actividades.

La FUNDACIÓN hará entrega de informes de actividades mensuales referidos a todas las actividades realizadas hasta el día 30 de cada mes, los que contendrán, en forma sucinta, la descripción de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, indicando la fecha y lugar específico de su realización, así como el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período. Para tales efectos, el SERVICIO proveerá los formatos e indicaciones específicas para el registro de información, los que se entregarán una vez totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio. En el marco de estos informes, la FUNDACIÓN deberá adjuntar medios de verificación que permitan corroborar la realización de las actividades, que dependerán de la naturaleza de las acciones, y que a modo de ejemplo, podrán ser: registros fotográficos, registros audiovisuales, registros de prensa, listas de asistencia, registro de beneficiarios, entre otros.

B) Rendiciones de cuentas.

La FUNDACIÓN hará entrega de rendiciones de cuenta mensuales por los gastos incurridos y referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio realizadas hasta el día 30 de cada mes, las que contendrán una relación detallada, a través de antecedentes o documentos originales, en formato papel y digitalizada, de los ingresos, egresos y traspasos asociados a la transferencia, debiendo ser presentadas, a más tardar, el día 10 del mes siguiente.



Carta dirigida a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones- del SERVICIO, la que efectuará la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, Acta de Aprobación o Revisión, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En la misma oportunidad, y adjunta a la rendición de cuentas, la FUNDACIÓN deberá acreditar, el cumplimiento de la normativa laboral en relación al personal que se desempeñó en las actividades dispuestas en la cláusula primera, acompañando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo, como asimismo y especialmente, deberá acompañar los registros o libros de asistencia, el documento de autorización por parte de la jefatura directa del trabajador, indicando fechas, número de horas extras diarias (2 horas diarias máximo), los registros de jornada inferior a la programada, las respectivas planillas de asistencia que den curso a pago de horas extraordinarias y el detalle de la actividad cultural objeto de este convenio motivo del sobretiempo.

Se deja expresa constancia que los gastos de alimentación, entendidos para efectos de este convenio como aquellos realizados en virtud de una actividad cultural asociada al objeto del convenio, se rendirán con factura extendida a nombre de la FUNDACIÓN con inclusión de la fecha, cuyo detalle debe incorporar número de personas, número de participantes y detalle del consumo, adjuntando además copias de las cotizaciones y orden de compra.

Se deja expresa constancia que para efectos de este convenio se entenderá por viáticos aquel gasto en que incurre una persona en razón de la entidad o actividad propia de su cargo y/o encomendada por una autoridad competente, en este caso la FUNDACIÓN, debiendo desplazarse a un lugar distinto al de su desempeño habitual. Dicho gasto se rendirá con una planilla debidamente firmada por la persona interesada y quien instruyó la comisión, en este caso, la FUNDACIÓN, donde se indicará el nombre de la persona, cargo o función, fecha, motivo de la comisión, actividad cultural objeto del convenio que justifica el viaje y monto del viático.

Cabe señalar que el monto para viáticos no debe ser superior al del sector público tomando en consideración la remuneración bruta mensual recibida por la persona que percibirá el viático la cual se asimilará al grado específico de la escala única de sueldos del sector público. Dicho viático servirá para financiar los gastos de alojamiento, alimentación y transporte en la ciudad objeto de la comisión y, por lo tanto, no se aceptarán gastos separados por estos conceptos incurridos por las personas dependientes de la FUNDACIÓN.

El SERVICIO, a través de la Unidad de Convenios-o la dependencia que le suceda en sus funciones-, formulará observaciones o requerirá aclaraciones respecto de las rendiciones de cuenta dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la FUNDACIÓN. En caso de: (i) no presentación de las rendiciones, (ii) rechazo de las rendiciones, (iii) ausencia de respuesta por parte de la FUNDACIÓN, (iv) si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas; la FUNDACIÓN deberá restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, quedando facultado el SERVICIO para ejecutar el documento de garantía de no obtener dicha devolución.

La FUNDACIÓN deberá velar por el oportuno, eficiente, eficaz y transparente empleo de los recursos y dar estricto cumplimiento al principio de probidad, en cuanto a impedir, en el uso de los fondos públicos, compras que no permitan conocer las diversas ofertas que se encuentren disponibles en el mercado para la adquisición y compra de bienes y servicios; dificulten, hagan imposible o eviten comparar los montos o precios ofrecidos o sus particularidades, o dificulten



mejorar las condiciones de las prestaciones o de contratación ofrecidas, la falta de procesos previos de cotización u otras acciones que no armonicen con los principios de control y eficiencia que deben prevalecer en la administración de caudales públicos.

Las rendiciones de cuenta deberán incluir una planilla en formato Excel, la que será puesta a disposición por el SERVICIO, de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos, expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera, para lo cual se debe tomar como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Por otra parte, si el SERPAT incorpora un sistema de rendición en línea, la Fundación deberá implementar su utilización, para ello, el Servicio oportunamente informará a la Fundación de la habilitación del nuevo sistema de rendición de cuentas. Sin perjuicio de ello, la Fundación deberá mantener en formato físico los respectivos respaldos contables.

La fecha de las facturas o documentos de respaldo de los gastos rendidos por la Fundación deben corresponder al mes que se está rindiendo, pudiendo la Unidad de Convenios, rechazar el gasto cuyas facturas presentadas tengan un retraso de dos meses anteriores al mes rendido.

En lo concerniente a los gastos efectuados en el extranjero, deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior -traducidos al castellano- y acreditarse los pagos efectuados conforme a las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos respaldos deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Todos los gastos de estas rendiciones de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o aquella que la modifique o reemplace.

C) Acreditación de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

Trimestralmente la FUNDACIÓN deberá entregar a la jefatura de la Unidad de Convenios -o la dependencia que le suceda en sus funciones, los antecedentes que acrediten ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros.

D) Auditorías Externas.

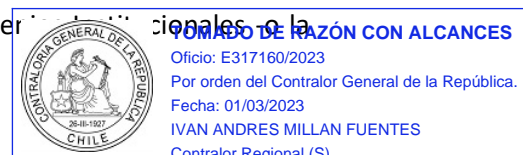
De ser requerido, La FUNDACIÓN deberá presentar sus estados financieros anuales revisados por un auditor externo, los que deberán ser entregados a más tardar el 31 de mayo de 2024 a la jefatura de la Unidad de Convenios Institucionales, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

CUARTO: VISITAS EN TERRENO Y AUDITORÍAS.

El SERVICIO estará facultado para requerir los antecedentes que sean pertinentes, directamente o a través de terceros especialmente mandatados al efecto, a objeto de efectuar las revisiones y auditorías que estime necesario, de manera de verificar el correcto cumplimiento del presente convenio.

a) Visitas en terreno:

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVICIO, mediante su Unidad de Convenios o la



dependencia que le suceda en sus funciones-, podrá realizar visitas a una muestra representativa de las actividades comprometidas por la FUNDACIÓN en el presente convenio. Para lo anterior, la Fundación invitará a todas las actividades culturales consideradas en el presente convenio, al SERVICIO a través de la Unidad de Convenios.

b) Auditorías:

Asimismo, el SERVICIO podrá realizar auditorías, respecto de la ejecución del presente convenio, las que serán llevadas a cabo por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Para ello, la FUNDACIÓN deberá prestar todas las facilidades necesarias al personal del SERVICIO.

Las fechas de realización de visitas y auditorías, según corresponda, serán notificadas a la FUNDACIÓN vía correo electrónico y en ellas el/la funcionario/a ad-hoc deberá sostener entrevista con la persona dispuesta por la FUNDACIÓN como responsable directa de la actividad, la que deberá entregar la información que el SERVICIO solicite.

QUINTO: MESA DE COORDINACIÓN.

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la FUNDACIÓN y el SERVICIO, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a velar por el correcto y oportuno cumplimiento de este convenio, y fomentar ámbitos de cooperación recíproca, atendiendo a la concordancia de objetivos y al rol público que ambas instituciones desempeñan.

La Mesa de Coordinación precitada será convocada por el SERVICIO y deberá reunirse al menos dos veces al año.

La Mesa estará constituida, al menos, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) El/la Presidente/a del Directorio de la FUNDACIÓN.
- b) El/la Director/a Ejecutivo/a de la FUNDACIÓN.
- c) Contraparte definida por el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

SEXTO: TRANSPARENCIA.

Teniendo presente el rol público que la FUNDACIÓN desempeña, la necesidad de que exista una oportuna, eficiente, eficaz y transparente utilización de los fondos públicos transferidos y el objetivo de profundizar sus políticas de transparencia, la FUNDACIÓN se compromete a:

Requerimiento	Plazo de publicación
1. Implementar en su página web un enlace de acceso denominado "Transparencia", que permita y facilite el acceso en línea a información y documentación pertinente o relativa a la ejecución de los recursos públicos que en el marco del presente convenio se le transfieran.	30 Junio 2023
2. Publicar en dicho enlace, la resolución que aprueba el convenio.	
3. Publicar estructura orgánica y funciones o competencias de sus órganos.	
4. Publicar y mantener actualizada la composición de su directorio, período de vigencia y representatividad de cada director según	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

corresponda.	
5. Publicar la individualización del responsable de la gestión y administración.	
6. Publicar las políticas y protocolos de acceso a sus espacios y actividades. Esto incluirá dar a conocer los mecanismos de acceso para el público general (política de precios, acceso a visitas, actividades de formación y sus respectivos mecanismos de postulación, entre otros), así como bases de concursos y convocatorias dirigidas a creadores, artistas y productores de contenidos, para la definición y selección de obras o bienes culturales que formarán parte de la programación anual. La publicación debe incluir bases, criterios de evaluación y la nómina de jurados seleccionadores o el perfil de quienes los componen, cuando corresponda.	
9. Publicar Información semestral sobre sus Estados Financieros.	
10. Publicar trimestralmente detalle de los recursos que percibe adicionalmente a la transferencia a que se refiere este convenio.	
11. Publicar Memoria anual de actividades 2023.	31 Marzo 2024
12. Publicar Estados Financieros Auditados 2023.	31 Mayo 2024

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO.

FUNDACIÓN declara reconocer y aceptar expresamente que el SERVICIO está facultado para poner término anticipado al presente convenio, si la entidad receptora incurre en alguno de los incumplimientos que se indican a continuación:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
2. Por haber destinado la Fundación el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, el Servicio podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por la Fundación, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

En tal caso, el SERVICIO comunicará por escrito su decisión a la entidad receptora, indicando la circunstancia o causal y fundamentos de la misma. La entidad receptora dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la comunicación en el domicilio señalado en este instrumento, para formular descargos.

Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el SERVICIO resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la ley N°19.880 y los demás que confieren las leyes.

El inicio del procedimiento de término anticipado corresponderá a la Unidad de Convenios Institucionales, o la dependencia que le suceda en sus funciones.

OCTAVO: GARANTÍA.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la FUNDACIÓN entregará al SERVICIO una letra de cambio aceptada ante notario público, u otro instrumento que asegure el cobro efectivo, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por el SERVICIO, a nombre del mismo, la que será aceptada conforme por éste y que es condición indispensable para efectuar la primera transferencia. Dicha garantía será restituida a la FUNDACIÓN, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, toda garantía deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

NOVENO: DIFUSIÓN.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de todas las actividades de la organización y especialmente de las referidas en este convenio, y en cualquier soporte utilizado para ello, la FUNDACIÓN deberá incluir -en la portada de su material y de manera destacada- el logotipo institucional del SERVICIO. Este logotipo deberá visualizarse en las proporciones y colores definidos en el Manual de Normas Gráficas del SERVICIO.

En caso que se comparta financiamiento con fuentes diversas al SERVICIO, el uso del logo del SERVICIO deberá estar en proporción al tamaño de los logos de las entidades que hayan cofinanciado las actividades.

En los soportes de audio se deberá incluir la mención "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y en los soportes audiovisuales se deberá incluir al inicio o al cierre el logo del SERVICIO con la leyenda "financiado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Asimismo, la entidad receptora incorporará en su página web institucional, una mención al SERVICIO en calidad de patrocinante de las actividades acordadas en virtud de este convenio, que incorpore el referido logotipo.

DÉCIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio.

Sin perjuicio de aquello, el SERVICIO deberá haber aprobado la última rendición de cuentas y el informe de actividades respectivo. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2022.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Servicio y uno en poder de la Fundación.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.

La personería de doña **NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Directora Nacional del Servicio, consta en el Decreto Supremo en trámite N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña **MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN**, para comparecer en representación de la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, consta en la reducción a Escritura Pública del Acta de Directorio de Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, de fecha 06 de diciembre de 2022, otorgada ante **Pablo José Hales Beseler**, Notario Público Titular de la Décimo tercera Notaría de Santiago. Repertorio N° 5326-2020.

FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN EN REPRESENTACION DE LA FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS.

ANEXO 1

RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS					
<u>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</u>			DÍA	MES	AÑO
a) Nombre del servicio o entidad otorgante:					
<u>II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</u>					
a) Nombre de la entidad receptora:			RUT:		
Monto en \$					
Monto total transferido en moneda nacional a la fecha					
Banco o institución financiera donde se depositaron los recursos					
N° de cuenta bancaria					
Comprobante de ingreso	Fecha			N° comprobante	
Objetivo de la transferencia					



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

N° de identificación del programa							
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba	N°		Fecha		Servicio		
Modificaciones	N°		Fecha		Servicio		
	Subtítulo	Ítem	Asignación				
Ítem presupuestario							
O Cuenta contable							
		DÍA	MES	AÑO			
Fecha de Inicio del programa o proyecto							
Fecha de término							
Período de rendición							
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO							
						Monto en \$	
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior							
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición							
c) Total transferencias a rendir						"c = (a + b)"	
Rendición de Cuenta del Período							
d) Gastos de Operación							
e) Gastos de Personal							
f) Gastos de Inversión							
g) Total de recursos rendidos						"g = (d + e + f)"	
h) Saldo pendiente por rendir para el período siguiente						"h = (c - g)"	
IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA							
Nombre (preparación – privado)							
RUT							
Cargo							
Nombre (preparación – público)							
RUT							
Cargo							

Firma y nombre del
TOMÁS DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317160/2023
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 01/03/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)



*Adjunto a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

DETALLE DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO (EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE)	MONTO EN \$
	N°	FECHA	N°	TIPO (BOLETA, FACTURA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	PROVEEDOR O PRESADOR DE SERVICIO			
TOTAL								
*Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.								

**ANEXO 2
FORMULARIO ESTADÍSTICO**

IDENTIFICACION TIPO DE USUARIOS			
MUSEO	SITIO MEMORIA	ARCHIVO	
NOMBRE MUSEO			AÑO
A. USUARIOS INDIVIDUALES EXHIBICIONES			
B. USUARIOS COLECTIVOS EXHIBICIONES			

0	0	0	0
N° Delegaciones	N° Usuarios escolares	N° Usuarios de otras instituciones	Total usuarios colectivos
C. USUARIOS BIBLIOTECA O CENTRO DOCUMENTACION			
0	0	0	0
Estudiantes	Adultos	Títulos pedidos	Total usuarios biblioteca
D. USUARIOS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN			
0			0
Cantidad de actividades de extensión			Cantidad de usuarios por actividades de extensión
E. USUARIOS SERVICIOS PROFESIONALES			
0			0
Cantidad de servicios profesionales			Cantidad de usuarios por servicios profesionales
F. TOTAL USUARIOS			0

G. AUDIENCIAS REMOTAS				
0	0	0	0	0
Cantidad de usuarios del sitio web	Alcance de publicaciones de Facebook	Cantidad de cuentas alcanzadas por publicaciones de Instagram	Cantidad de usuarios únicos de Youtube	Cantidad de impresiones en cuenta de Twitter

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$ **2.079.813.000.- (Dos mil millones setenta y nueva mil ochocientos trece pesos)** a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 222, Glosas 06 y 19**, del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2023.



3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/MRCD/ppa

Distribución:

- Dirección SERPAT.
- Departamento de Contabilidad SERPAT.
- Unidad de Convenios SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT
- División Jurídica Serpat.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317160/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 01/03/2023

IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Contralor Regional (S)